

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2018/MDY

Yura, 17 de Agosto del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;



Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 17 de Agosto del 2018, Informe Legal N° 259-2018-MDY/GAJ, Informe N°316-2018-GRRHH-MDY y las Bases del Proceso de Contratación N°001-2018-MDY del Régimen Decreto Legislativo N°728., con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aproo la Directiva N°001-2016-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el transito al nuevo régimen del servicio civil. La directiva que entro en vigencia desde el sábado 26 de marzo cuenta con disposiciones precisas para gestionar el Proceso de Diseño de Puestos (perfiles de puestos, y anexan dos (02) Guías Metodológicas: Anexo 1: Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil. Esta guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS y reemplazos en los casos de los regímenes laborales de los D.L. N°276 y 728.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2018-MDY, de fecha 13 de agosto, se designa a la comisión de Procesos de Selección del régimen laboral del D.L N° 728.

Que, de acuerdo al inciso 32° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo"**.

Que, mediante Informe Legal N°259-2018-MDY/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que bajo las consideraciones expuestas, las bases presentadas han sido elaboradas en base a la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el cual tiene como objetivo describir pautas metodológicas que se deben seguir en la elaboración de perfiles de puestos nuevos o de actualización de los ya existentes para procesos de selección en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Actividad Privada, razón por la cual resulta pertinente elevar los actuados al Consejo Municipal para la toma de decisión conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2004-TR, publicado el 20 de octubre de 2004, se dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27738 – Ley para la Transmisión Radial y televisiva de ofertas Laborales, **en cuyo artículo 2° precisa que todo organismo público y empresa del Estado, está obligado a remitir con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previstos concursar a excepción de los puestos clasificados de confianza conforme a las reglas de la normatividad vigente.**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe la aprobación de las Bases del Proceso de Contratación N° 001-2017-MDY del D.L. 728, para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 32 del artículo 9 de la ley N° 27972.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **17 de agosto del 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Bases del Proceso de Contratación N° 001-2017-MDY – D.L. 728, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

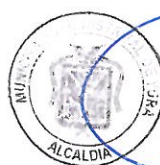
ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Comité de selección de Concurso Público su implementación y tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

